



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción y Saneamiento

Oficina del
Medio Ambiente

PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL – PI 2013

Guía para el cumplimiento de las Metas 09 y 32

Meta 09 (al 31 de julio de 2013):

Identificación, cuantificación y clasificación de los residuos de la construcción y la demolición depositados en espacios públicos.

Meta 32 (al 31 de diciembre de 2013):

Elaborar un plan de gestión de residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obras menores.

Oficina del Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

Enero 2013



PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL – PI 2013

Guía para el cumplimiento de las Metas 09 y 32

Tabla de contenido

Capítulo I: Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal y los Residuos de Construcción y Demolición.....	3
1.1 Consideraciones Generales	3
1.2 Objetivo y Alcance	4
1.3 Metas 2013 de Residuos de Construcción y Demolición	4
1.4 Medios de Verificación	4
1.4.1 Meta 09	4
1.4.2 Meta 32	5
1.5 Verificación del Cumplimiento	5
1.5.1 Meta 09	5
1.5.2 Meta 32	6
Capítulo II: Organización y Planificación de Acciones en el Gobierno Local	7
2.1 Conformación de un Equipo de Trabajo.....	7
2.2 Elaboración de un Plan de Trabajo	8
Capítulo III: Procedimiento para la Identificación, Cuantificación y Clasificación de Residuos de la Construcción y Demolición Depositados en Espacios Públicos	9
3.1 Identificación de Lugares.....	9
3.2 Cuantificación y Clasificación.....	10
3.3 Documentación y Evaluación.....	10
3.4 Mapa de RCD Depositados en Espacios Públicos	12
3.5 Informe de Identificación, Cuantificación y Clasificación de RCD Depositados en Espacios Públicos	13
Capítulo IV: Elaboración de un Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición Depositados en Espacios Públicos y de Obras Menores	14
Glosario de Términos	15

Anexos

Anexo 1: Ficha: Resumen de Residuos Depositados en Espacios Públicos.....	18
Anexo 2: Ficha: Registro de Depósitos de RCD	21
Anexo 3: Código de las Municipalidades.....	23
Anexo 4: Estimación de Volúmenes	25
Anexo 5: Clasificación de Residuos	27
Anexo 6: Modelo de Resolución de Alcaldía – Equipo Técnico de Trabajo	30
Anexo 7: Modelo de Decreto de Alcaldía – Plan de Gestión	33
Anexo 8: Listas de Verificación	40

Listado de Tablas

Tabla 1: Calificación – Meta 09	6
Tabla 2: Calificación – Meta 32	7
Tabla 3: Leyenda del Mapa.....	12

Listado de Figuras

Figura 1: Ejemplo de una Sección de un Mapa de RCD Depositados en Espacios Públicos	13
---	----

CAPÍTULO I: PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL Y LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

1.1 Consideraciones Generales

En las actividades de construcción, rehabilitación, restauración, remodelación y demolición de edificaciones e infraestructura se generan residuos sólidos de la construcción y demolición (RCD). Estos RCD son residuos como, por ejemplo, concreto, ladrillos, yeso, cerámicos, mampostería, tierras y rocas y también vidrio, cartón, plásticos, metales y maderas que se generan en las actividades citadas. Por otro lado, se genera también RCD peligrosos como envases de pintura o solventes, tubos fluorescentes, planchas de fibrocemento con asbesto y restos de madera tratada.

La generación de los RCD ocurre en obras de grande o mediana escala y en obras menores, como, por ejemplo, la refacción de una vivienda. La ausencia de un sistema de gestión de los RCD ha causado la disposición de estos residuos, sobre todo los provenientes de obras menores, en lugares no adecuados y no autorizados en el mismo distrito donde se ubica la obra o en un lugar cercano. Se ven afectados los espacios públicos, entre otros, vías, parques, cuerpos de agua (marinos y continentales), playas, acantilados y fajas marginales de ríos.

Los RCD depositados en espacios públicos pueden generar los siguientes impactos:

- Impacto visual – desorden
- Ocupan espacios destinados para otros usos
- Impacto en el tránsito (disminución de espacio y visibilidad)
- Contaminación del aire (polvo, fibras de asbesto)
- Contaminación de suelos
- Inundación (limitación del caudal de ríos)

Además, la existencia de áreas de disposición de residuos sólidos no autorizadas atrae el vertimiento de más residuos en el mismo lugar, aumentándose así la cantidad de residuos depositados y generándose el vertido o arrojado de residuos de origen diverso.



De otro lado, el Artículo 80, Numerales 3.1 y 3.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales tienen como función específica exclusiva; proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y aprovechamiento industrial de desperdicios y de fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos

contaminantes de la atmósfera y el ambiente, respectivamente.

En tanto que las municipalidades provinciales tienen como función específica exclusiva la regulación y el control del proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial así como regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente.

Por lo tanto, la fiscalización y el control de la contaminación por RCD en espacios públicos debe ser un elemento de la gestión municipal moderna.

1.2 Objetivo y Alcance

El presente Instructivo tiene como objetivo establecer los lineamientos para el cumplimiento y verificación de las metas 09 y 32, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) del año 2013.

El Instructivo tiene como alcance a las Municipalidades consideradas como “Ciudades Principales de Tipo A”, clasificadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 002-2013-EF (véase Anexo 3 del documento presente).

1.3 Metas 2013 de Residuos de Construcción y Demolición

Con el fin de contribuir a la mejora de la gestión de los residuos sólidos la construcción y demolición y el propósito de establecer una adecuada gestión de los RCD de obras menores a nivel municipal, se establece en el marco del PI para el año 2013 las siguientes metas:

Meta 09: (al 31 de julio de 2013): Identificación, cuantificación y clasificación de los residuos de la construcción y la demolición depositados en espacios públicos.

Meta 32: (al 31 de diciembre de 2013): Elaborar un plan de gestión de residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obras menores.

1.4 Medios de Verificación

1.4.1 Meta 09

Para cumplir la meta 09, las Municipalidades deberán sustentar con un Informe la identificación, cuantificación y clasificación de RCD depositados en espacios públicos en su jurisdicción (“Informe”), conforme a los criterios establecidos por la Oficina del Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en este documento. El

Informe deberá ser formulado por un equipo técnico de trabajo, debiendo ser suscrito por el funcionario que preside el equipo y remitido en versión impresa (01 original) y digital (02 CD-ROM) hasta el 31 de julio del 2013 a la Oficina del Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en Av. Paseo de la República N° 3361 - Edificio de Petroperú - San Isidro, Lima – Perú. El Informe debe tener el contenido mínimo detallado en el Capítulo 3.5 del documento presente.

Una Lista de verificación (“check-list”) para las actividades y el plazo correspondiente a esa meta está incluida en el Anexo 8 del documento presente.

1.4.2 Meta 32

Para cumplir la meta 32, las Municipalidades deberán presentar un Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obras menores (“Plan de Gestión”) en base al Informe de identificación, cuantificación y clasificación referido a la meta 09 y de acuerdo a los criterios establecidos por la Oficina del Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en este documento. El Plan de Gestión deberá ser remitido hasta el 31 de diciembre del 2013 en versión impresa (01 original) y digital (02 CD-ROM) acompañado por una (01) copia de la publicación en el diario oficial que corresponda del Decreto de Alcaldía que lo aprueba, mediante un Oficio dirigido a la Oficina del Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en Av. Paseo de la República N° 3361 - Edificio de Petroperú - San Isidro, Lima - Perú. El Plan de Gestión debe tener el contenido mínimo detallado en el Capítulo IV del documento presente.

Una Lista de verificación (“check-list”) para las actividades y el plazo correspondiente a esa meta está incluida en el Anexo 8 del documento presente.

1.5 Verificación del Cumplimiento

1.5.1 Meta 09

La verificación del cumplimiento de la Meta 09 será realizada por la Oficina del Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la cual informará a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el cumplimiento de la meta, considerando la calidad del Informe de identificación, cuantificación y clasificación de RCD depositados en espacios públicos (“Informe”) detallado en el Capítulo 1.4.1 de este documento y la concordancia de la información generada.

En una muestra representativa de municipalidades, la Oficina del Medio Ambiente verificará in situ (visitas inopinadas) la información contenida en los Informes

presentados, por ejemplo, las Fichas de registro de depósitos de RCD y el Mapa de RCD depositados en espacios públicos.

La Oficina del Medio Ambiente evaluará y calificará para cada categoría de contenido indicada en la Tabla 1, la calidad del contenido presentado. Además, la citada oficina verificará la concordancia de la Ficha resumen de residuos depositados en espacios públicos y del Mapa de RCD depositados en espacios públicos con las Fichas de registro de depósitos de RCD.

Tabla 1: Calificación – Meta 09

Categoría de Contenido del Informe	Puntaje máximo
Descripción de la metodología aplicada para identificar lugares de RCD en espacios públicos	20
Ficha resumen de residuos depositados en espacios públicos (Anexo 1 del documento presente)	20
Fichas de registro de depósitos de RCD (Anexo 2 del documento presente)	40
Mapa de RCD depositados en espacios públicos (Capítulo 3.4 del documento presente)	20
Puntaje total	100

Resultado de la evaluación y clasificación de cada Informe, la Oficina del Medio Ambiente asignará y documentará el puntaje logrado en las categorías de contenido y calculará el puntaje total. En caso de omitir de presentar cierto contenido, se asignará cero (0) puntos a la respectiva categoría de contenido.

Se considerará que cumplen con la meta 09 los municipios que presentan el Informe firmado por el funcionario que preside el equipo técnico de trabajo, que logren un **puntaje mínimo total de 75 puntos** y tuviesen una verificación positiva de las visitas inopinadas de la Oficina del Medio Ambiente en aquellos casos seleccionados.

1.5.2 Meta 32

La verificación del cumplimiento de la Meta 32 será realizada por la Oficina del Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento la cual informará a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el cumplimiento de la meta, considerando la calidad del Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obras menores (“Plan de Gestión”) detallado en el Capítulo 1.4.2 de este documento.

La Oficina del Medio Ambiente evaluará y calificará para cada categoría de contenido indicada en la Tabla 2, la calidad del contenido presentado.

Tabla 2: Calificación – Meta 32

Categoría de Contenido del Plan de Gestión	Puntaje máximo
Introducción y Situación actual	10
Objetivo(s)	10
Ámbito y plazo de aplicación	10
Metas cuantificables y medidas de verificación	20
Líneas de Acción	30
Mecanismos de ejecución y financiamiento	20
Puntaje total	100

No se procederá a la evaluación de Planes de Gestión remitidos después del 31 de diciembre de 2013.

Resultado de la evaluación y clasificación de cada Plan de Gestión, la Oficina del Medio Ambiente asignará y documentará el puntaje logrado en las categorías de contenido y calculará el puntaje total. En caso de omitir de presentar cierto contenido, se asignará cero (0) puntos a la respectiva categoría de contenido.

Se considerará que cumplen con la meta 32 los municipios que presentan un Plan de Gestión visado por el funcionario que preside el equipo técnico de trabajo que logre un **puntaje mínimo total de 75 puntos** y que además acreditan la aprobación del Plan de Gestión vía Decreto de Alcaldía y su publicación.

CAPÍTULO II: ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE ACCIONES EN EL GOBIERNO LOCAL

Con el fin de contribuir en el adecuado proceso de ejecución de los medios de verificación que sustentan el cumplimiento de las metas, se detalla a continuación los pasos en relación a la organización y planificación de acciones a seguir por el gobierno local:

2.1 Conformación de un Equipo de Trabajo

El primer paso es conformar un equipo técnico de trabajo responsable del cumplimiento de las metas 09 y 32 según DS N°002-2013-EF, conformado por funcionarios y técnicos municipales, teniendo en consideración la estructura y organización municipal, para lo cual se deberá elegir un representante de las unidades u oficinas municipales existentes, involucradas en la gestión de residuos, espacios públicos y control urbano, tales como:

desarrollo urbano, planificación y presupuesto, desarrollo urbano y social, servicios a la ciudad, medio ambiente, seguridad ciudadana, participación ciudadana, entre otros.

El equipo técnico de trabajo deberá ejecutar acciones de manera coordinada y ordenada, para ello deberán elegir a un representante, quien deberá ser un director, gerente o funcionario designado, quien lo presidirá y a su vez deberá mantenerse en contacto con el Coordinador Municipal a cargo del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013.

Así mismo con el fin de formalizar las funciones de este equipo técnico de trabajo, deberá crearse mediante una resolución de alcaldía, asegurando de esta manera el funcionamiento del mismo. El equipo técnico de trabajo conformado, será el responsable del desarrollo de actividades que permitan a la municipalidad cumplir con las metas de manera satisfactoria, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2013.

Es necesario mencionar que la creación de este equipo técnico de trabajo facilitará la planificación y ejecución de acciones para el cumplimiento satisfactorio de las metas propuestas. El equipo técnico de trabajo deberá ser acreditado ante la OMA hasta el 31 de mayo del 2013.

Un Modelo de una Resolución de Alcaldía para formalizar las funciones del equipo técnico de trabajo está incluido en el Anexo 6 del documento presente.

2.2 Elaboración de un Plan de Trabajo

Una vez conformado el equipo técnico de trabajo responsable del cumplimiento de las metas, se sugiere elaborar un plan de trabajo para el año 2013, de manera tal que les permita identificar, priorizar y ejecutar acciones para el cumplimiento de las metas según les corresponda. Se sugiere elaborar dentro del Plan de Trabajo un cronograma de las actividades y aclarar los roles y responsabilidades de los integrantes de equipo técnico de trabajo. Para el seguimiento al plan de trabajo, se recomienda realizar periódicamente reuniones de avance.

Cabe mencionar que el Plan de Trabajo constituye un instrumento de planificación que facilita la ejecución de un conjunto de actividades, no representa un medio de verificación del cumplimiento con las metas.



CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEPOSITADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS

3.1 Identificación de Lugares

El primer paso para la evaluación de los RCD depositados en espacios públicos es la identificación de lugares de vertimiento de estos residuos.



Las Municipalidades identificarán en el marco del PI 2013 los lugares con RCD vertidos con un volumen de 03 o más metros cúbicos de RCD por lugar. Se entiende por lugar una unidad geográfica como una cuadra de una calle o avenida, una manzana, un parque o área verde, una zona de una playa, una zona de la faja marginal de un río o un conjunto geográfico de similares características y tamaño. Para lugares de forma lineal (calles, avenidas), se puede resumir en un lugar un conjunto de cuadras. No obstante, solo se tiene que considerar tales cuadras en las cuales se excede de forma individual el límite mínimo de 03 metros cúbicos de RCD.

Las Municipalidades identificarán los lugares de vertimiento de RCD en toda el área de su jurisdicción.

Se sugiere para la identificación de lugares las siguientes metodologías:

- Recorrido sistemático del municipio.
- Los órganos de seguridad ciudadana reportan sobre RCD depositados en espacios públicos.
- Campaña de solicitar a los ciudadanos proveer información sobre lugares de RCD depositados en espacios públicos.
- Recopilación de lugares problemáticos conocidos.
- Evaluación de denuncias sobre vertimiento de residuos.

Las Municipalidades aplicarán una combinación de algunas de las metodologías sugeridas o cualquiera otra metodología localmente adecuada para lograr el fin de identificar los lugares con RCD depositados en espacios públicos.

Se recomienda que la Municipalidad cree un registro provisional de lugares de vertimiento de RCD con el siguiente contenido: descripción del lugar (dirección), fecha de identificación, fuente de información y autoridad de verificación, de ser el caso.

En los casos de la información sobre lugares de vertimiento de RCD provenga de fuentes externas a la Municipalidad (por ejemplo, ciudadanos), un representante de la Municipalidad verificará la información antes de incluir el lugar en el registro provisional.

Cabe mencionar que ese registro provisional constituye un instrumento de gestión que facilita la ejecución de los pasos siguientes, no representa un medio de verificación a la meta.

3.2 Cuantificación y Clasificación

Para todos los lugares de vertimiento de RCD identificados, las Municipalidades estimarán en sitio el volumen de residuos depositados (cuantificación) y la composición de los residuos (clasificación), documentando los resultados conforme las instrucciones en el Capítulo 3.3 de ese documento.

Utilizando herramientas de medición (por ejemplo, cinta métrica), las Municipalidades estimarán el volumen de residuos en cada lugar de evaluación. En el Anexo 4 se ha incluido metodologías para calcular volumen para formas típicas de vertimientos de residuos. Vale mencionar que el volumen total en un lugar puede ser conformado por varios depósitos individuales. En este caso, se recomienda estimar los volúmenes individuales correspondientes y luego calcular la suma de esos.

Una vez estimado el volumen total en el lugar, la Municipalidad estimará la composición de los residuos, estimando un porcentaje de volumen del total de residuos de cada una de las clases de residuos detallados en el Anexo 5 de este Instructivo. En el Anexo 5 se encuentra también una descripción de las clases de residuos y fotografías típicas para ayudar en la clasificación.

Las Municipalidades realizarán la clasificación en base de observaciones visuales de la composición de los residuos en la superficie de los vertimientos. No se requiere evaluar la composición detallada de los depósitos.

Las Municipalidades considerarán solo las clases de residuos detallados en el Anexo 5, que presenten un volumen mínimo de un 2% del volumen total en el lugar.

Los porcentajes individuales se indicarán en números naturales (sin decimales), considerando que la suma de los porcentajes de las distintas clases de residuos debe ser 100%.



3.3 Documentación y Evaluación

Las Municipalidades llenarán para cada lugar identificado una ficha de registro de datos conforme el formato del Anexo 2. El formato puede ser solicitado a la siguiente dirección: mandrade@vivienda.gob.pe y/o ambiente@vivienda.gob.pe. Se recomienda que una sola persona (o pocas personas) por municipalidad se encargue de llenar la documentación a fin de llenar los formatos de manera consistente.

Las Municipalidades asignarán para cada lugar identificado un código alfanumérico conforme el siguiente formato (“Código de Registro”):

RCD-XXX-nnnn

En este formato, la Municipalidad reemplazará las letras “XXX” por el código del municipio conforme el Anexo 3 de este documento y aplicará un número único para cada lugar en el campo “nnnn”. El número único debe de ser de cuatro cifras entre 0001 y 9999. De preferencia, se debe aplicar números consecutivos.

Adicionalmente al Código de Registro, las Municipalidades documentarán para cada lugar la siguiente información:

- Nombre y Apellidos del Inspector del lugar
- Fecha de Inspección
- Dirección del lugar y cuadra(s)
- Referencia para ubicar el lugar (por ejemplo, altura cuadra 8 de Avenida Perú)
- Breve descripción de la localidad
- Fotografía del vertimiento de residuos que permite observar la composición y envergadura del depósito (no tomada desde demasiado cerca ni demasiado lejos)
- Volumen y composición de residuos según detallado en el Capítulo 3.2.

Las Municipalidades mantendrán todas las fichas de registro en un solo archivo digital. El Inspector firmará las fichas correspondientes (versión impresa), indicando el número de su documento nacional de identidad (DNI).



De preferencia, las Municipalidades llenarán las fichas de registro digital directamente en el lugar (utilizando, por ejemplo, una laptop) para evitar posibles errores durante el traspaso de la información al formato digital.

Una vez documentados todos los lugares conforme el formato del Anexo 2, las Municipalidades procesarán la información en el Formato del Anexo 1 (“Resumen de Residuos Depositados en Espacios Públicos”). En este resumen, cada Municipalidad indicará para cada localidad identificada: el Código de Registro, el volumen total por localidad de residuos y su composición. Además, cada Municipalidad indicará el número de lugares identificados con RCD depositados en espacios públicos, calculará el volumen total de residuos identificados en la municipalidad y para cada clase de residuos (conforme las clases indicadas en el Anexo 5):

- el volumen total por municipalidad,
- el porcentaje ponderado (según volumen total vertido en cada lugar),
- el porcentaje mínimo de todos los lugares, y
- el porcentaje máximo de todos los lugares.

Las Municipalidades calcularán también el volumen y porcentaje de:

- los RCD y de otros residuos (no RCD) y
- los residuos no peligrosos y de residuos peligrosos (sin considerar el origen de los residuos).

Las Municipalidades prepararán una evaluación gráfica conforme los diagramas incluidas en el Anexo 1 de este instructivo.

Un formato para el resumen por Municipalidad está incluido en el archivo que se podrá solicitar para el Registro de Datos (Anexo 2).

3.4 Mapa de RCD Depositados en Espacios Públicos

En el siguiente paso, las Municipalidades crearán un mapa del municipio de escala 1:5.000 en la cual se indicarán los lugares con RCD depositados en espacios públicos. El mapa puede ser compuesto de varias hojas. En este último caso, cada hoja incluirá una indicación gráfica del área de la jurisdicción incluida en la hoja.

En el mapa las Municipalidades indicarán todos los lugares con RCD depositados previamente identificados, cuantificados y clasificados. Los lugares identificados se indicarán con un símbolo de color correspondiente al volumen de residuos identificados en el lugar conforme indicado en la Tabla 3. El tamaño del símbolo será aproximadamente de 5 mm.

Tabla 3: Leyenda del Mapa

Símbolo	Color	Volumen de Residuos
■	Rojo	200 m ³ y más
●	Naranja	50 hasta <200 m ³
+	Azul	10 hasta <50 m ³
▲	Verde	3 hasta <10 m ³

Las Municipalidades indicarán adjunto a cada símbolo una etiqueta con borde de color del símbolo indicando el Código de Registro del lugar identificado, a fin de poder vincular los registros de datos con el mapa.

En el mapa básico se indicará como mínimo los nombres de avenidas y calles, ríos, playas, parques y áreas verdes, de ser el caso. De preferencia, se indicará también el número de las cuadras de las calles y avenidas. El mapa básico será de blanco y negro o niveles de gris para facilitar la identificación de los lugares con RCD depositados en espacios públicos.

CAPÍTULO IV: ELABORACIÓN DE UN PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DEPOSITADOS EN ESPACIOS PÚBLICOS Y DE OBRAS MENORES

Para el cumplimiento de la Meta 32 del PI 2013, las Municipalidades desarrollarán un Plan de Gestión de residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obras menores (en seguida: “Plan de Gestión”) hasta el 31 de diciembre de 2013. Se recomienda iniciar la elaboración del Plan de Gestión antes del vencimiento del plazo de la Meta 09.

El Plan de Gestión incluirá las estrategias y mecanismos para la gestión de los RCD identificados en el municipio como parte de la Meta 09 (RCD ya vertidos) y también para evitar nuevos vertimientos o vertimientos adicionales de RCD de obras menores. Por lo tanto, el Plan de Gestión cubrirá, como mínimo, los siguientes temas:

- 1) Gestión de RCD depositados en espacios públicos
- 2) Gestión de RCD de obras menores

Las Municipalidades detallarán en el Plan de Gestión (contenido mínimo):

- Introducción
- Situación actual
- Objetivo(s)
- Ámbito y plazo de aplicación (entre 2 y 4 años)
- Metas cuantificables
- Medidas de verificación anual y final
- Líneas de Acción
- Mecanismos de ejecución y financiamiento

Las Municipalidades adaptarán en el Plan de Gestión las acciones localmente adecuadas para la gestión de los RCD depositados en espacios públicos y de obras menores. Para el tema de la gestión de RCD depositados en espacios públicos, las Municipalidades considerarán, entre otros:

- La señalización de la prohibición de depositar RCD en lugares identificados de vertimiento de RCD.
- La remoción de RCD depositados en espacios públicos.
- Un diagnóstico periódico de RCD depositados en espacios públicos.

Por otro lado, en el ámbito de la gestión de RCD de obras menores, las Municipalidades considerarán, entre otros:

- La implementación de puntos controlados de acopio de RCD para la entrega de cantidades menores de RCD.

- El servicio de recojo de una cierta cantidad de RCD por vivienda por año, por ejemplo, previo aviso a la municipalidad.
- Convenios con otras Municipalidades para implementar un sistema conjunto de gestión y manejo de RCD de obras menores.

En ambos ámbitos, las Municipalidades considerarán ejecutar campañas de educación y sensibilización a los ciudadanos en general y las empresas que ejecutan obras menores o la disposición de RCD.

El Plan de Gestión será visado por el funcionario que preside el equipo técnico de trabajo y aprobado vía Decreto de Alcaldía.

Modelos de un Decreto de Alcaldía para aprobar el Plan de Gestión están incluidos en el Anexo 7 del documento presente para municipalidades provinciales y distritales, respectivamente.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Botadero

Acumulación inapropiada de residuos sólidos en vías y espacios públicos, así como en áreas urbanas, rurales o baldías que generan riesgos sanitarios o ambientales. Carecen de autorización sanitaria.

Demolición

Acción mediante la cual se elimina total o parcialmente una edificación existente para ejecutar una nueva o cumplir alguna disposición emanada de la autoridad competente.

Disposición final

Es la acción de colocación ordenada de los residuos en los lugares de destinos final sin perjudicar el ambiente y la salud de la población.

Edificación

Resultado de construir una obra cuyo destino es albergar al hombre en el desarrollo de sus actividades. Comprende las instalaciones fijas y complementarias adscritas a ella.

Escombrera

Es el lugar de disposición final donde se deposita de manera ordenada los materiales o residuos no reaprovechables (inertes) procedentes de las actividades de la construcción o demolición.

Espacios Públicos

Aquellos espacios abiertos que son de accesibilidad libre para los ciudadanos para su ocio y su movilidad. Esos incluyen, por ejemplo, plazas, áreas verdes, parques, vías de transporte rodado y peatonal, playas, acantilados y fajas marginales de ríos.

Obra menor

Obra que se ejecute para modificar excepcionalmente, una edificación existente y que no altera sus elementos estructurales, ni su función. Puede consistir en una ampliación, remodelación o refacción y tiene las siguientes características:

- Cumple con los parámetros urbanísticos y edificatorios
- Tiene un área inferior a 30 m² de área techada de intervención, o en el caso de las no mesurables tiene un valor no mayor de seis (06) UIT.
- Se ejecutan bajo responsabilidad del propietario.
- No se ejecutan en inmuebles ubicados en zonas monumentales y/o Bienes Culturales Inmuebles.

Refacción

Obra de mejoramiento y/o renovación de instalaciones, equipamiento y/o elementos constructivos, sin alterar el uso, el área techada, ni los elementos estructurales de la edificación existente.

Remodelación

Obra que modifica total o parcialmente la tipología ó el estilo arquitectónico original de una edificación existente.

Residuos Agropecuarios

Son aquellos residuos generados en el desarrollo de las actividades agrícolas y pecuarias. Estos residuos incluyen los envases de fertilizantes, plaguicidas, agroquímicos diversos, entre otros.

Residuos Comerciales

Son aquellos generados en los establecimientos comerciales de bienes y servicios, tales como: centros de abastos de alimentos, restaurantes, supermercados, tiendas, bares, bancos, centros de convenciones o espectáculos, oficinas de trabajo en general, entre otras actividades comerciales y laborales análogas. Estos residuos están constituidos mayormente por papel, plásticos, embalajes diversos, restos de aseo personal, latas, entre otros similares.

Residuos de Instalaciones o Actividades Especiales

Son aquellos residuos sólidos generados en infraestructuras, normalmente de gran dimensión, complejidad y de riesgo en su operación, con el objeto de prestar ciertos servicios públicos o privados, tales como: plantas de tratamiento de agua para consumo humano o de aguas residuales, puertos, aeropuertos, terminales terrestres, instalaciones navieras y militares, entre otras; o de aquellas actividades públicas o privadas que movilizan recursos humanos, equipos o infraestructuras, en forma eventual, como conciertos musicales, campañas sanitarias u otras similares.

Residuos de la Construcción y Demolición

Son aquellos residuos fundamentalmente inertes que son generados en las actividades de construcción y demolición de obras, tales como: edificios, puentes, carreteras, represas, canales y otras afines.

Residuos de los Establecimientos de Atención de Salud

Son aquellos residuos generados en los procesos y en las actividades para la atención e investigación médica en establecimientos como: hospitales, clínicas, centros y puestos de salud, laboratorios clínicos, consultorios, entre otros afines. Estos residuos se caracterizan por estar contaminados con agentes infecciosos o que pueden contener altas concentraciones de microorganismos que son de potencial peligro, tales como: agujas hipodérmicas, gasas, algodones, medios de cultivo, órganos patológicos, restos de comida, papeles, embalajes, material de laboratorio, entre otros.

Residuos Domiciliarios

Son aquellos residuos generados en las actividades domésticas realizadas en los domicilios, constituidos por restos de alimentos, periódicos, revistas, botellas, embalajes en general, latas, cartón, pañales descartables, restos de aseo personal y otros similares.

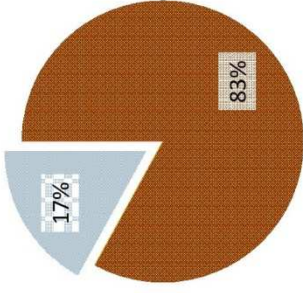
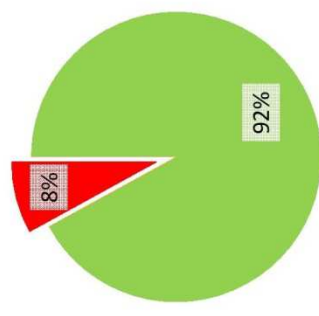
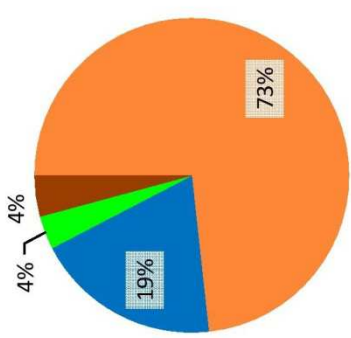
Residuos Industriales

Son aquellos residuos generados en las actividades de las diversas ramas industriales, tales como: manufacturera, minera, química, energética, pesquera y otras similares. Estos residuos se presentan como: lodos, cenizas, escorias metálicas, vidrios, plásticos, papel, cartón, madera, fibras, que generalmente se encuentran mezclados con sustancias alcalinas o ácidas, aceites pesados, entre otros, incluyendo en general los residuos considerados peligrosos.

Anexo 1:
Ficha: Resumen de Residuos Depositados en
Espacios Públicos

Resumen de Residuos Depositados en Espacios Públicos Municipalidad Ejemplo										
Código del Registro	Volumen total [m³]	Residuos de la Construcción y Demolición				Otros Residuos (no RCD)			Residuos Peligrosos	
		Minerales	Otros no peligrosos	Madera tratada	Otros peligrosos	Domiciliarios	No domiciliarios			
RCD-XXX-0001	11	55%	15%	5%	5%	0%	20%	0%	0%	
RCD-XXX-0002	22	50%	10%	0%	5%	30%	0%	5%	5%	
RCD-XXX-0003	33	70%	20%	4%	2%	4%	0%	0%	0%	

Evaluación de los Residuos Depositados en Espacios Públicos en Municipalidad Ejemplo									
	TOTAL	Residuos de la Construcción y Demolición				Otros Residuos (no RCD)			
		Minerales	Otros no peligrosos	Madera tratada	Otros peligrosos	Domiciliarios	No domiciliarios	Residuos Peligrosos	
Volumen [m ³]	66	40,2	10,5	1,9	2,3	7,9	2,2	1,1	
Porcentaje	100%	61%	16%	3%	4%	12%	3%	2%	
Mínimo	-	50%	10%	0%	2%	0%	0%	0%	
Máximo	-	70%	20%	5%	5%	30%	20%	5%	
Cantidad	3	(número de sitios con residuos depositados en espacios públicos identificados)							
Residuos de la Construcción y Demolición									
TOTAL	66	54,8				11,2			
Volumen [m ³]	66	54,8				11,2			
Porcentaje	100%	83%				17%			
Residuos peligrosos (RCD y otros residuos)									
TOTAL	66	60,7				5,3			
Volumen [m ³]	66	60,7				5,3			
Porcentaje	100%	92%				8%			

<p>Origen de los Residuos</p>  <ul style="list-style-type: none"> ■ Residuos de la Construcción y Demolición ■ Otros Residuos (no RCD) 	<p>Residuos Peligrosos y no Peligrosos</p>  <ul style="list-style-type: none"> ■ Residuos no peligrosos (RCD y otros residuos) ■ Residuos peligrosos (RCD y otros residuos) 	<p>Composición de RCD</p>  <ul style="list-style-type: none"> ■ Minerales ■ Madera tratada ■ Otros no peligrosos ■ Otros peligrosos
---	---	--

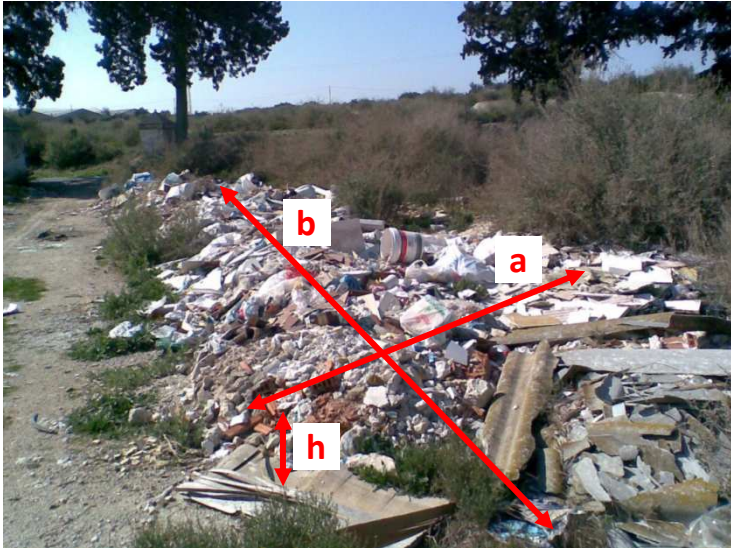

Anexo 2:
Ficha: Registro de Depósitos de RCD

Ficha de registro de RCD Depositados en Espacios Públicos Municipalidad Ejemplo	
Información general	Fotografía
Código del Registro:	
RCD-XXX-0000	
Inspector:	
Fecha de inspección:	
Localidad	
Dirección (Calle/Avenida/Jirón):	
Cuadra(s):	
Referencia:	
Descripción de la localidad:	
Cuantificación de RCD Depositados en Espacios Públicos	
Volumen total de residuos identificados:	m ³
Composición de los RCD Depositados de Espacios Públicos	
RCD no peligrosos	
Residuos minerales de construcción y demolición (concreto, ladrillos, yeso, cerámicos, mampostería, tierras, rocas, etc.)	
Otros RCD no peligrosos (vidrio, cartón, plásticos, metales, madera no tratadas, etc.)	
<i>Subtotal RCD no peligrosos</i>	0%
RCD peligrosos	
Maderas de construcción y demolición tratadas	
Otros RCD peligrosos (envases de pintura o solventes, tubos fluorescentes, planchas de fibrocemento con asbesto, etc.)	
<i>Subtotal RCD no peligrosos</i>	0%
Otros residuos sólidos no de la construcción y demolición	
Residuos domiciliarios (restos de alimentos, periódicos, revistas, botellas, embalajes en general, latas, cartón, pañales descartables, restos de aseo personal, etc.)	
Otros residuos sólidos no domiciliarios (comerciales, agropecuarios, etc.)	
Especificar tipo:	
Residuos sólidos peligrosos (baterías, envases de lubricantes y aceites, etc.)	
<i>Subtotal otros residuos sólidos no de la construcción y demolición</i>	0%
Revisar porcentajes	
Firma y N° DNI del Inspector	

**Anexo 3:
Código de las Municipalidades**

N°	DPTO	PROV	DIST	PROVINCIAL/ DISTRITAL	NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD	CÓDIGO
1	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	PROVINCIAL DE	AREQUIPA	AQP
2	CALLAO	CALLAO	CALLAO	PROVINCIAL DE	CALLAO	CLL
3	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	PROVINCIAL DE	TRUJILLO	TRU
4	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	PROVINCIAL DE	CHICLAYO	CIX
5	LIMA	LIMA	LIMA	PROVINCIAL DE	LIMA	LIM
6	LIMA	LIMA	ATE	DISTRITAL DE	ATE	ATE
7	LIMA	LIMA	BARRANCO	DISTRITAL DE	BARRANCO	BRR
8	LIMA	LIMA	BREÑA	DISTRITAL DE	BREÑA	BRE
9	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	DISTRITAL DE	CARABAYLLO	CBY
10	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	DISTRITAL DE	CHACLACAYO	CCC
11	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	DISTRITAL DE	CHORRILLOS	CRR
12	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	DISTRITAL DE	CIENEGUILLA	CNG
13	LIMA	LIMA	COMAS	DISTRITAL DE	COMAS	CMS
14	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	DISTRITAL DE	EL AGUSTINO	AGU
15	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	DISTRITAL DE	INDEPENDENCIA	IND
16	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	DISTRITAL DE	JESUS MARIA	JSM
17	LIMA	LIMA	LA MOLINA	DISTRITAL DE	LA MOLINA	MOL
18	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	DISTRITAL DE	LA VICTORIA	VIC
19	LIMA	LIMA	LINCE	DISTRITAL DE	LINCE	LIC
20	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	DISTRITAL DE	LOS OLIVOS	OLI
21	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	DISTRITAL DE	LURIGANCHO	LRG
22	LIMA	LIMA	LURIN	DISTRITAL DE	LURIN	LUR
23	LIMA	LIMA	MAGDALENA DEL MAR	DISTRITAL DE	MAGDALENA DEL MAR	MDM
24	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	DISTRITAL DE	PUEBLO LIBRE	PLI
25	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	DISTRITAL DE	MIRAFLORES	MIR
26	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	DISTRITAL DE	PUENTE PIEDRA	PTP
27	LIMA	LIMA	RIMAC	DISTRITAL DE	RIMAC	RMC
28	LIMA	LIMA	SAN BORJA	DISTRITAL DE	SAN BORJA	BOR
29	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	DISTRITAL DE	SAN ISIDRO	ISI
30	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	DISTRITAL DE	SAN JUAN DE LURIGANCHO	SJL
31	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	DISTRITAL DE	SAN JUAN DE MIRAFLORES	SJM
32	LIMA	LIMA	SAN LUIS	DISTRITAL DE	SAN LUIS	LUI
33	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	DISTRITAL DE	SAN MARTIN DE PORRES	SMP
34	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	DISTRITAL DE	SAN MIGUEL	MIG
35	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	DISTRITAL DE	SANTA ANITA	ANI
36	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	DISTRITAL DE	SANTIAGO DE SURCO	SDS
37	LIMA	LIMA	SURQUILLO	DISTRITAL DE	SURQUILLO	SRQ
38	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	DISTRITAL DE	VILLA EL SALVADOR	VES
39	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	DISTRITAL DE	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	VMT
40	TACNA	TACNA	TACNA	PROVINCIAL DE	TACNA	TCQ

**Anexo 4:
Estimación de Volúmenes**

Forma	Fórmula	Factores
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Paralelepípedo/trapezoide</p>		
	$V = a \cdot b \cdot h$	<p>V: volumen a: ancho medio b: largo medio h: altura media</p>
<p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Cono</p>		
	$V = \frac{\pi}{12} \cdot h \cdot D^2$ $V \approx \frac{1}{4} \cdot h \cdot D^2$	<p>V: volumen h: altura D: Diámetro en la base del cono</p>

**Anexo 5:
Clasificación de Residuos**

Clase	Descripción	Fotografía(s) típica(s)
Residuos de la Construcción y Demolición (RCD)	<p>Residuos minerales</p> <p>Mezcla de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - concreto - ladrillos - yeso - cerámicos - mampostería - tierras y rocas - y materiales similares <p>provenientes de obras de construcción y demolición.</p>	
	<p>Otros no peligrosos</p> <p>Mezcla de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - vidrio (ventanas) - cartón y papel - plásticos (embalaje, tubos) - metales - madera no tratada - y materiales similares <p>provenientes de obras de construcción y demolición.</p>	
	<p>Madera tratada^P</p> <p>Maderas tratadas (pintadas, preservadas, plastificadas, etc.) provenientes de obras de construcción y demolición, por ejemplo, marcos de ventanas y vigas.</p>	
	<p>Otros peligrosos^P</p> <p>Conjunto de residuos peligrosos provenientes de obras de construcción y demolición (sin madera tratada), por ejemplo, envases de pintura, removedores de pinturas o solventes, tubos fluorescentes, latas de aerosoles y planchas de fibrocemento con asbesto.</p>	

Clase		Descripción	Fotografía(s) típica(s)
Otros Residuos (no RCD)	Domiciliarios	Aquellos residuos generados en las actividades domésticas realizadas en los domicilios, constituidos por restos de alimentos, periódicos, revistas, botellas, embalajes en general, latas, cartón, pañales descartables, restos de aseo personal y otros similares.	
	No Domiciliarios	Conjunto de residuos sólidos no peligrosos que no provienen de los domicilios y de la construcción y demolición, por ejemplo, residuos: - agropecuarios - comerciales - y de instalaciones o actividades especiales.	
	Peligrosos ^P	Conjunto de residuos peligrosos que no provienen de la construcción y demolición, por ejemplo, residuos peligrosos: - industriales - de establecimientos de atención de salud - y domiciliarios peligrosos (pilas, aceite de motor, baterías, etc.).	

^P : residuos peligrosos

**Anexo 6:
Modelo de Resolución de Alcaldía – Equipo
Técnico de Trabajo**

RESOLUCIÓN DEL ALCALDÍA N°

VISTO:

El Informe N° XXX-2013-XXX de fecha XX de XX de 2013 promovido por la Gerencia (*puede incluirse a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Gerencia Municipal o del funcionario designado como Coordinador PIM*) de la Municipalidad Provincial (Distrital) de XXX sobre la conformación del equipo técnico responsable del desarrollo de actividades para alcanzar las metas respecto a Residuos de la Construcción y Demolición del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013 en el marco del Decreto Supremo N° 002-2013-EF del 09 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial (Distrital) deen su condición de gobierno local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley de Descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito de la (del) provincial (distrital) de, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo señalado en el artículo 194' de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29812- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, aprobada el 09 de diciembre de 2011 se ha creado el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal. Este nuevo plan fusiona el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el Programa de Modernización Municipal que operaron el año 2011;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 10 de enero de 2013 se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, el mismo que mediante la “Guía para el cumplimiento de las Metas” señala que se deberá conformar un equipo técnico de trabajo, el que será responsable del desarrollo de actividades que permitan a la municipalidad cumplir con las metas respecto a Residuos de la Construcción y Demolición de manera satisfactoria, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2013;

Que, igualmente se establece que dicho equipo técnico de trabajo deberá ejecutar acciones de manera coordinada y ordenada, para ello deberán elegir a un representante, quien a su vez deberá mantenerse en contacto con el Coordinador Municipal a cargo del cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013;

Por consiguiente y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20 en concordancia con el artículo 43° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-DESIGNAR a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2013 como integrantes del equipo técnico de trabajo responsable del cumplimiento de las metas referentes a Residuos de la Construcción y Demolición planteadas por el Decreto Supremo N° 002-2013-EF

XXXXXXX en su calidad de *(Descripción del Cargo)*, quien lo presidirá¹
XXXXXXX en su calidad de *(Descripción del Cargo)*,
XXXXXXX en su calidad de *(Descripción del Cargo)*,

Quien presida el señalado equipo técnico de trabajo deberá coordinar acciones con el Coordinador del Plan de Incentivos para la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2013 con la finalidad de cumplir con las metas de manera satisfactoria respecto a Residuos de la Construcción y Demolición.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se ponga en conocimiento de la Oficina de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la Resolución a la Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital (Provincial) de XXX.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

¹ Se sugiere que dicho equipo de trabajo esté integrado por el Gerente de Servicios a la Ciudad, Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

**Anexo 7:
Modelo de Decreto de Alcaldía – Plan de
Gestión**

Versión para Municipalidades Provinciales

DECRETO DE ALCALDÍA

EL (LA) ALCALDE (SA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

VISTOS:

Incorporar la documentación institucional que fundamente el Decreto de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial deen su condición de gobierno local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley de Descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito de la provincia de, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo 10° de la Ley N° 27314, establece que las Municipalidades Provinciales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a éstos, en todo el ámbito de sus jurisdicción; están obligadas a, planificar la gestión de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano;

Que, sin embargo, la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos aprobado por el Decreto Supremo N°057-2004-PCM establece la obligación de una adecuada disposición final de residuos cualquiera sea su origen así como la importación de residuos sólidos, por lo que esta obligación se hace extensiva a los residuos sólidos de la construcción y demolición resultantes de las actividades de construcción, rehabilitación, restauración, remodelación y demolición de edificaciones e infraestructura;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y conforme al cardenal 2, numeral 2.1 del artículo 73°, tienen, dentro del marco de las competencias y funciones específicas la que sumen con carácter compartido

el saneamiento ambiental, salubridad y salud, que conlleven al saneamiento ambiental, así como, la limpieza, higiene y salubridad en los lugares públicos, lo cual puede realizar en estrecha coordinación y en forma compartida con las Municipalidad Distritales y los Órganos Regionales, conforme lo establece la última parte del Inciso d) del Artículo antes citado;

Que, los numerales 1.1 y 1.2 del cardenal 1. del artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial; así como, regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente, respectivamente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 10 de enero de 2013 se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, donde la Municipalidad Provincial de XXX deberá cumplir metas respecto a la mejora de la gestión de los residuos sólidos la construcción y demolición y el propósito de establecer una adecuada gestión de los RCD de obras menores a nivel municipal;

(Incorporar información institucional tales como Informes Técnico Legales o normativa o data de la Municipalidad acorde con el Plan de Gestión de residuos sólidos de la construcción y demolición)

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición depositados en espacios públicos y de obras menores de la Municipalidad Provincial de XXX.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se remita la publicación del presente Decreto de Alcaldía así como el Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición depositados en espacios públicos y de obras menores de la Municipalidad Provincial de XXX a la Oficina del Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de XXXX la implementación y ejecución del Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición depositados en espacios públicos y de obras menores de la Municipalidad Provincial de XXX.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a la Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Provincial de XXX a fin que brinden las facilidades del caso a la Gerencia de XXX respecto a la implementación y ejecución del Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición depositados en espacios públicos y de obras menores.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial XXXX, así como en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de XXXX.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial XXXX.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Versión para Municipalidades Distritales

DECRETO DE ALCALDÍA

EL (LA) ALCALDE (SA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

VISTOS:

Incorporar la documentación institucional que fundamente el Decreto de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital deen su condición de gobierno local, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tiene régimen especial en la Ley de Descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades y ejerce sus competencias dentro del ámbito del distrito de, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 27314 - Ley General de Residuos Sólidos, establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los Principios de Minimización, Prevención, de Riesgo Ambiental y Protección de la Salud y el bienestar de la persona humana; la gestión de los residuos sólidos en el país tiene como finalidad su manejo integral y sostenible, mediante la articulación, integración y compatibilización de las políticas, planes, programas, estrategias y acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos;

Que, la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos aprobado por el Decreto Supremo N°057-2004-PCM establece la obligación de una adecuada disposición final de residuos cualquiera sea su origen así como la importación de residuos sólidos, por lo que esta obligación se hace extensiva a los residuos sólidos de la construcción y demolición resultantes de las actividades de construcción, rehabilitación, restauración, remodelación y demolición de edificaciones e infraestructura;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y conforme al cardenal 2, numeral 2.1 del artículo 73°, tienen, dentro del

marco de las competencias y funciones específicas la que sumen con carácter compartido el saneamiento ambiental, salubridad y salud, que conlleven al saneamiento ambiental, así como, la limpieza, higiene y salubridad en los lugares públicos, lo cual puede realizar en estrecha coordinación y en forma compartida con la Municipalidad Provincial y los Órganos Regionales, conforme lo establece el artículo 75° de la citada Ley;

Que, los numerales 3.1 y 3.4 del cardenal 3. del artículo 80° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, así como fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente, respectivamente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 10 de enero de 2013 se aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2013, donde la Municipalidad Distrital de XXX deberá cumplir metas respecto a la mejora de la gestión de los residuos sólidos la construcción y demolición y el propósito de establecer una adecuada gestión de los RCD de obras menores a nivel municipal;

(Incorporar información institucional tales como Informes Técnico Legales o normativa o data de la Municipalidad acorde con el Plan de Gestión de residuos sólidos de la construcción y demolición)

De conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, artículo 39° y artículo 42° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición depositados en espacios públicos y de obras menores de la Municipalidad Distrital de XXX.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se remita la publicación del presente Decreto de Alcaldía así como el Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición depositados en espacios públicos y de obras menores de la Municipalidad Distrital de XXX a la Oficina de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de XXXX la implementación y ejecución del Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición depositados en espacios públicos y de obras menores de la Municipalidad Distrital de XXX.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a la Unidades Orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de XXX a fin que brinden las facilidades del caso a la Gerencia de XXX respecto a la implementación y ejecución del Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición depositados en espacios públicos y de obras menores.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial XXXX, así como en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de XXXX.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial XXXX.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Anexo 8:
Listas de Verificación**

Al 31 de mayo de 2013 (Meta 09 y 32):

- Conformar un equipo técnico de trabajo responsable del cumplimiento de las metas 09 y 32
- Elegir a un representante, quien deberá ser un director, gerente o funcionario designado, quien presidirá el equipo técnico de trabajo
- Formalizar las funciones del equipo técnico de trabajo mediante una resolución de alcaldía
- Remitir un Oficio dirigido a la Oficina del Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en Av. Paseo de la República N° 3361 - Edificio de Petroperú - San Isidro, Lima – Perú, acreditando ante esa oficina el equipo técnico de trabajo, adjuntando una (01) copia de la resolución de alcaldía respectiva.

Al 31 de julio de 2013 (Meta 09):

- Formular el Informe de la identificación, cuantificación y clasificación de RCD depositados en espacios públicos (“Informe”) por el equipo técnico de trabajo, realizando las siguientes actividades:
 - Identificación de lugares
 - Cuantificación y clasificación de residuos
 - Documentación y evaluación de resultados
 - Elaboración de un mapa de RCD depositados en espacios públicos
 - Redacción del Informe
- Contenido mínimo del Informe:
 - Metodología aplicada para identificar lugares de RCD depositados en espacios públicos;
 - Fecha de cierre de identificación, cuantificación y clasificación de RCD depositados en espacios públicos;
 - Ficha resumen de residuos depositados en espacios públicos (Anexo 1 del documento presente);
 - Fichas de registro de depósitos de RCD (Anexo 2 del documento presente); y
 - Mapa de RCD depositados en espacios públicos.
- Suscripción del Informe por el funcionario acreditado que preside el equipo técnico de trabajo
- Remitir el Informe en versión impresa (01 original), visado por el funcionario acreditado que preside el equipo técnico de trabajo, y digital (02 CD-ROM) a la Oficina del Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en Av. Paseo de la República N° 3361 - Edificio de Petroperú - San Isidro, Lima – Perú

Al 31 de diciembre de 2013 (Meta 32):

- ❑ Elaborar un Plan de gestión de residuos de la construcción y demolición depositados en espacios públicos y de obras menores (“Plan de Gestión”) por el equipo técnico de trabajo
- ❑ Contenido mínimo del Plan de Gestión:
 - Introducción
 - Situación actual
 - Objetivo(s)
 - Ámbito y plazo de aplicación
 - Metas cuantificables
 - Medidas de verificación anual y final
 - Líneas de Acción
 - Mecanismos de ejecución y financiamiento
- ❑ Suscripción del Plan de Gestión por el funcionario acreditado que preside el equipo técnico de trabajo
- ❑ Tramitar la aprobación vía Decreto de Alcaldía y publicación del Plan de Gestión.
- ❑ Remitir un Oficio dirigido a la Oficina del Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, sito en Av. Paseo de la República N° 3361 - Edificio de Petroperú - San Isidro, Lima – Perú, adjuntando la siguiente documentación:
 - Plan de Gestión en versión impresa (01 original), visado por el funcionario acreditado que preside el equipo técnico de trabajo, y digital (02 CD-ROM)
 - una (01) copia de la publicación en el diario oficial que corresponda del Decreto de Alcaldía que aprueba el Plan de Gestión



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Construcción y Saneamiento

Oficina del
Medio Ambiente

Contacto:

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Oficina del Medio Ambiente

Arq. Marissa Andrade Gambarini

Teléfono: (01) 211-7930 Anexo 3245

Correo electrónico: mandrade@vivienda.gob.pe